

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1082-01 que integra la Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en la XX Reunión del Consejo Internacional del Azúcar y de la Asamblea de la OIA.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1082-01

CONSIDERANDO: Que la XX Reunión del Consejo Internacional del Azúcar se celebrará del día 27 al 30 de noviembre en la ciudad de Londres, Inglaterra.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el país esté debidamente representado en tan importante cónclave internacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación Oficial que representará a la República Dominicana en la XX Reunión del Consejo Internacional del Azúcar y Asamblea de la OIA, estará integrada de la siguiente manera:

- Ing. Severo de Jesús Ovalle, Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano.
- Lic. Julio Antonio Altagracia, Subsecretario de Estado de Finanzas.
- Ing. Víctor Manuel Báez, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar.
- Sr. Rafael Ludovino Fernández, Embajador de la República Dominicana en Londres.

- Lic. Francisco Comprés, Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en Londres.
- Lic. Irving Redondo, Vicepresidente Financiero Central Romana Corporation.
- Ing. Nelson Ml. Aybar, Presidente Central Azucarero del Este.
- Ing. Jimmy García, Asistente Vicepresidente Ejecutivo, Central Azucarera Consuelo.
- Ing. Virgilio Pérez Bernal, Presidente Consorcio Azucarero Central.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1083-01 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 844-01, de fecha 9 de agosto del 2001, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado Dominicano de una parcela en el Municipio de Miches, Provincia de El Seybo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1083-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 844-01, de fecha 9 de agosto del año 2001, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada al asentamiento de 129 familias campesinas, la adquisición por el Estado Dominicano la parcela que se describe a continuación:

Una porción de terreno de 50 tareas dentro de la parcela No. 21, porción K-5-A, del Distrito Catastral No.48/3, del Municipio de Miches, Provincia de El Seybo”.